GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 175/2023
DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023
JHONNY OSCAR MAMANI GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí:

SANCIONA:

LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL TRAMO "SAN FELIPE DE COLAVI – PUENTE THALULA (RIO PILCOMAYO)"

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto incorporar a la Red Vial Departamental, el Tramo San Felipe de Colavi- Puente Thalula (Rio Pilcomayo) del Municipio de Tacobamba, Provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí.

Artículo 2.- (FINALIDAD) La finalidad de la presente Ley es fortalecer la vertebración e integración carretera, desarrollo productivo y turístico en el Departamento de Potosí.

Artículo 3.- (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, conforme a sus competencias debe gestionar y asignar los recursos económicos para el mejoramiento y mantenimiento permanente del Tramo San Felipe de Colavi- Puente Thalula (Rio Pilcomayo).

Artículo 4.- (DEROGACIÓN) Se deroga el numeral 10 del artículo 1 de la Ley Departamental N° 128 de fecha 26 de febrero de 2020.

Es sancionada en la ciudad de Potosí, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese

Alberto Quispe Mamani
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL POTOSI

Jacinto Sunagua Dorado
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Leon Jancko Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

0180

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
Nº 175/2022

VISTOS:

Cite: **PT/ALDP/PRES/0045/2023** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental N° 175 **LEY DE INCORPORACION A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL TRAMO "SAN FELIPE DE COLAVI – PUENTE THALULA (RIO PILCOMAYO)"**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.

0176

JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ